

PICA, 08 ENE. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Juan Gregorio Mancilla Gonzalez, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con todos los requisitos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente Microempresa Familiar provisoria hasta el **31 de diciembre de 2018**, según certificado 179/2017 de fecha 26/12/2017 emitido por la Dirección de Obras Municipal:

- **JUAN GREGORIO MANCILLA GONZALEZ**, Rut 6.398.669-0, giro "Venta de muebles y baratillo", clasificación actividad económica S.I.I 523330, domicilio comercial en pasaje Los Limones N° 58, en la comuna de Pica.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



IVAN INFANTE CHACON  
ALCALDE